

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDA
Radicado: 680014003001-2023-00253-00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA SA
Apoderado: EDWIN JOSE OLAYA MELO
Demandado: FLOR BELINDA MECON GRANADOS

Al despacho del señor Juez hoy, informando que la Oficina Judicial asignó directamente la presente demanda. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001**

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto correspondió a este Juzgado la demanda EJECUTIVA de SCOTIABANK COLPATRIA SA contra FLOR BELINDA MECON GRANADOS

Sería el caso de proceder a la admisión o inadmisión de la presente demanda, si no se advirtiera que la oficina Judicial asignó directamente la demanda sin haberla sometido a reparto aleatoriamente entre los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad, pues según revisión en el sistema de Justicia Siglo XXI, se constata que este Juzgado conoció de la misma demanda la cual fue radicada bajo el número 2023-081, ordenándose el rechazo.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no existe fundamento legal para haber asignado directamente el conocimiento de una nueva demanda a este despacho se ordenará la remisión a la Oficina Judicial (reparto) de la ciudad, para el correspondiente reparto aleatorio entre los Jueces Civiles Municipales de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE

**LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 26 DE MAYO DE 2023